



# ASAMBLEA NACIONAL

Nicaragua

Dictamen de la Iniciativa de Ley Anual de Presupuesto General de la República 2025

Managua, 19 de noviembre de 2024

## DICTAMEN FAVORABLE

Doctor

**Gustavo Eduardo Porras Cortés**

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Doctor Porras:

Las diputadas y los diputados de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, recibimos el mandato por parte del Plenario el 29 de octubre del año 2024, de dictaminar la iniciativa de Ley Anual de Presupuesto General de la República 2025, iniciativa con Registro N°. 202410069, remitida por la Primera Secretaría en esa misma fecha.

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo ante la Primera Secretaría de la Asamblea Nacional, el 15 de octubre del año 2024, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua en sus artículos 112, 113 y 150, numeral 5; así como en la Ley N°. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, en su artículo 35.

## I

### INFORME DE LA COMISIÓN

El Proyecto de Ley Anual de Presupuesto General de la República de Nicaragua para el ejercicio presupuestario 2025, presentado por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), se encuentra formulado sobre la base del Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano (PNLCP-DH 2022-2026), así como del Programa Económico Financiero (PEF) y de los Planes y Compromisos de Buen Gobierno (PBG/CBG) y fundamentado sobre una perspectiva de crecimiento sostenible de nuestra economía y condiciones externas con perspectivas de estabilidad macroeconómica global.

### Perspectivas Macroeconómicas y Fiscales

De acuerdo a informes de Organismos Internacionales, como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI), las perspectivas de la economía mundial son de crecimiento estable y conservador, luego de los efectos generados de la pandemia del COVID-19, los conflictos geopolíticos, que

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505) 2275-8430/60



# ASAMBLEA NACIONAL

Nicaragua

Dictamen de la Iniciativa de Ley Anual de Presupuesto General de la República 2025

impulsaron el crecimiento de la inflación y las tasas de interés en los últimos años, generando presión sobre los hogares y el sistema financiero.

A pesar que, se estiman crecimientos estables, pero menores a los registrados en el año 2020, las economías de América Latina continúan enfrentando retos en el ámbito macroeconómico, como son los desequilibrios fiscales y la reducción de la deuda, que ha registrado crecimiento en los últimos años para enfrentar los embates económicos y sanitarios; por lo tanto, se estima que la inflación continúe con tendencia de decrecimiento, impulsando la reducción de las tasas de interés, lo que contribuirá a la recuperación del poder adquisitivo de las familias para continuar avanzando en la reducción de la pobreza.

En relación a la región centroamericana se prevé crecimiento para el año 2025 del 3.6% para Guatemala, Costa Rica y Honduras el 3.5%; y El Salvador el 3.0%, según el Informe de Perspectivas Económicas de octubre 2024 del FMI; es decir, se evidencia la recuperación económica de nuestros países hermanos, lo que impacta de forma positiva en la economía nicaragüense, al ser nuestro segundo socio comercial.

En relación al panorama proyectado para Nicaragua, el FMI estima que el crecimiento para el año 2024 será de 4.0% y en el 2025 de 3.8%, según el último informe publicado al mes de octubre 2024, lo que reafirma la tendencia de crecimiento económico de nuestro país, a su vez se proyecta un crecimiento para el año 2025 mayor al del resto de países centroamericanos.

La recuperación económica de Nicaragua, luego de los efectos adversos que provocó el intento fallido de Golpe de Estado en el año 2018, así como las crisis sanitaria mundial y los desastres naturales, ha sido lograda por la implementación por parte del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, de políticas fiscales, monetarias y financieras efectivas, con el objetivo de garantizar solidez en la economía, con capacidad de superar y enfrentar factores internos y externos, es decir, convertir la economía nicaragüense más resiliente y soberana para continuar construyendo una patria en paz y prosperidad.

El Presupuesto General de la República del año 2025 se encuentra sustentado sobre la base de crecimiento económico sostenido, así como de una Política Fiscal prudente y sostenible, que permita fomentar la estabilidad macroeconómica, la consolidación del crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo; garantizar los servicios públicos relacionados al sector salud, educación, seguridad ciudadana y defensa de la soberanía nacional; así como la sostenibilidad de la deuda pública y garantizar la

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505) 2276-8430/60





permanencia de los subsidios que protegen el poder adquisitivo de las familias nicaragüenses.

Por otra parte, el Presupuesto General de la República 2025, además de garantizar los recursos financieros para el gasto público de nuestro país, su principal fortaleza es la soberanía de las finanzas públicas, al cubrir el gasto con recursos internos, registrándose desde el año 2022 superávit presupuestario antes de donaciones, proyectándose la misma tendencia para el año 2025, lo que demuestra la efectividad de las políticas públicas que han permitido garantizar estabilidad macroeconómica, a pesar de los efectos adversos de la economía internacional.

## II

### CONSULTAS DE LA COMISIÓN

Recibido el mandato por parte del Plenario de la Asamblea Nacional el 29 de octubre del año 2024, la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 110 de la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo y sus reformas; invitó en esa misma fecha a comparecer al presidente del Banco Central de Nicaragua, compañero Ovidio Reyes y funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para iniciar el proceso de consulta y dictamen con la exposición a la Comisión de las proyecciones previstas en el Presupuesto General de la República del 2025, las metas a lograr y su impacto en el desarrollo socioeconómico de nuestro país.

En el marco del proceso de consulta y dictamen a esta Iniciativa de Ley Anual de Presupuesto General de la República 2025, se realizaron reuniones los días 29 de octubre; 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14 y 15 de noviembre, en las que comparecieron los compañeros y compañeras representantes de **43 instituciones** siendo estas las siguientes: Banco Central de Nicaragua (BCN) y Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) (ambos en calidad de invitados permanentes); Ministerio de Salud (MINSa), Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN), Ministerio de la Juventud (MINJUVE), Lotería Nacional, Ministerio de Educación (MINED), Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Consejo Nacional de Universidades (CNU), Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación del Sistema Educativo Nacional (CNEA), Ministerio del Trabajo (MITRAB), Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV), Instituto Nicaragüense de Energía (INE), Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), Ministerio de Energía y Minas (MEM), Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), Empresa Nicaragüense del Gas (ENIGAS), Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), Empresa Portuaria Nacional (EPN), Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional. Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505) 2276-8430/60



# ASAMBLEA NACIONAL

Dictamen de la Iniciativa de Ley Anual de Presupuesto General de la República 2025

Recreación Física (CONADERFI), Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), Ministerio Agropecuario (MAG), Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), Contraloría General de la República (CGR), Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), Banco de Fomento a la Producción (BANCO PRODUZCAMOS), Programa Usura Cero, Programa Adelante, Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), Policía Nacional (PN), Ministerio del Interior (MINT), Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED), Ejército de Nicaragua (EN), Procuraduría General de la República (PGR), Gobiernos Regionales de la Costa Caribe Norte y Sur, Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC) y la Asociación de Municipios de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua (AMURACAN).

También asistieron compañeros y compañeras de diferentes Organismos sin Fines de Lucro, dedicados al desarrollo y fortalecimiento municipal y regional, y al trabajo social, realizando una loable labor en la sociedad nicaragüense, tales como: Asociación Comisión Nicaragüense de Ayuda al Niño con Cáncer y Leucemia (CONANCA), Asociación de Padres de Niños y Jóvenes Diabéticos de Nicaragua (APNJDN), Federación Nicaragüense de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FECONORI), Organización de Revolucionarios Deshabilitados Revolucionarios "Ernesto Che Guevara" (ORD), Asociación de Educación Popular Carlos Fonseca Amador (AEPCFA), y Asociación de Ancianos Desprotegidos Divino Niño de Jesús.

Cabe anotar que todos los invitados al proceso de consulta, explicaron y detallaron la importancia y necesidad de las asignaciones presupuestarias que reciben anualmente, financiadas con el Presupuesto General de la República para el cumplimiento de sus funciones en pro del desarrollo socioeconómico del país. Asimismo, compartieron sus proyecciones y alcances para el próximo año y dieron su respaldo para la aprobación de esta Iniciativa de Ley.

### III

#### CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Después de haber estudiado y analizado el alcance y objeto de la Iniciativa de Ley Anual de Presupuesto General de la República 2025, los integrantes de la Comisión tenemos a bien considerar lo siguiente:

1. Los miembros de esta Comisión, destacamos la responsabilidad del Gobierno para mantener la estabilidad macroeconómica, siendo esta el principal elemento para que el país continúe por la senda del desarrollo; de esta

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505) 2276-8430/60



# ASAMBLEA NACIONAL

Dictamen de la Iniciativa de Ley Anual de Presupuesto General de la República 2025

manera, los esfuerzos del GRUN han sido reconocidos por las entidades calificadoras de riesgo soberano, tales como Moody's, la cual mejoró la calificación de Nicaragua, pasando de "B3" a "B2" a consecuencia del fortalecimiento del perfil crediticio del país, esto debido a la acumulación de importantes reservas fiscales y externas. Por su parte, Fitch Ratings en mayo 2024 elevó la calificación crediticia de Nicaragua de "B-" a "B", con perspectiva estable, en razón de la mejora de la posición fiscal y externa del país para manejar situaciones económicas adversas. Asimismo, Standard and Poor S&P mejoró la calificación de Nicaragua, pasando de "B" a "B+" con perspectiva estable. **Esto sugiere que nuestro país mejoró la capacidad para cumplir con las obligaciones de su deuda soberana a largo plazo y que dicha calificación se cataloga como "estable en el tiempo", es decir que el riesgo de incumplimiento de pago ha disminuido según las características de evolución económica y fiscal reciente.**

2. Los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Producción, Economía y presupuesto destacamos que, el Presupuesto General de la República del año 2025, se encuentra sustentado sobre una base de crecimiento sostenido de la economía nicaragüense, con proyección del 4.0% de crecimiento. Esto es reconocido por organismos internacionales como es el caso del FMI, que proyecta un crecimiento superior al resto de países de Centroamérica; **lo que reafirma la efectividad de las políticas públicas para impulsar el dinamismo de la actividad económica, mediante el incremento del consumo, la inversión, las exportaciones, y acceso al crédito, permitiendo generar resiliencia para enfrentar los riesgos externos e internos.**

3. La Comisión, reconociendo la estabilidad macroeconómica sobre la cual se encuentra formulado el Presupuesto General de la República 2025, respalda la estimación de **Ingresos Totales de C\$189,968.4 millones**, siendo el 85.5% recursos internos, es decir, **ingresos fiscales por el monto de C\$158,730.4 millones** y C\$3,662.4 millones provenientes de préstamos internos que corresponden a Bonos de la República de Nicaragua, en cambio los recursos externos representan el 14.5%, para un monto presupuestado de Cooperación Externa de C\$27,575.5 millones.

De esta manera, para el año 2025, se estima un crecimiento de los ingresos totales del 16.3%, sustentado por el aumento de los ingresos fiscales del 14.5% y de la cooperación externa del 31.0%; como resultado de la excelente aplicación de la Política Fiscal implementada por nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. Esto se refleja en el dinamismo de los impuestos, en virtud de que el IR crece en 16.6%, el IVA en 12.5%, el ISC en 13.3% y el DAI en 22.8%. Lo anterior se traduce

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505) 2276-8430/60



# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Dictamen de la Iniciativa de Ley Anual de Presupuesto General de la República 2025

en la planificación, proyección y ejecución de más y mejores programas y proyectos de inversión pública, en la atención a los sectores más vulnerables de nuestro país y en la lucha incansable del GRUN por erradicar la pobreza y pobreza extrema. **De igual manera, contar con un Presupuesto General de la República financiado principalmente con el esfuerzo fiscal de las y los nicaragüenses, nos permite mantener soberanía financiera para honrar compromisos y atender a los diferentes sectores sociales.**

4. Es de relevancia para esta Comisión, destacar que el Presupuesto General de la República 2025, **cuenta con el respaldo financiero de la comunidad internacional** que reconoce el buen desempeño de las políticas económicas, financieras y monetarias que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional ha venido implementando, para garantizar un crecimiento económico sostenible y estable; razón por la cual, en este Presupuesto se incorporan nuevos organismos financiadores que aportan al desarrollo económico de nuestra nación, como son China Camc Engineering CO., LTD (CAMCE) y China Communications Construction Company Limited (CCCC), de la República Popular de China, los cuales contribuyen con el 23.2% del total de cooperación externa con C\$5,380.8 millones y C\$1,017.7 millones respectivamente. **Esto demuestra que a pesar de la presión externa ejercida por los Estados Unidos de Norteamérica y demás países injerencistas en los diferentes organismos financieros tradicionales, nuestros hermanos de la República Popular China nos han brindado su apoyo incondicional bajo el ideal de que somos un país en constante desarrollo y miras de crecimiento, siendo tratados con estricto respeto y observancia a nuestra soberanía y autodeterminación, sin restricciones que atenten contra nuestros ideales de nación.**
5. Esta Comisión respalda las proyecciones del presupuesto de egresos para el ejercicio presupuestario 2025 de C\$154,026.1 millones, con aumento del 15.1% respecto al presupuesto aprobado 2024. El **Gasto Público** proyectado de cara el año 2025, tiene como prioridad la sostenibilidad de las finanzas públicas, el mantenimiento de la estabilidad macroeconómica del país y el financiamiento al gasto social de los programas y proyectos de inversión asociados con el combate y reducción de la pobreza. En este sentido, es meritorio resaltar que la política de gasto público continuará priorizando el gasto social, destinando recursos para la planificación y ejecución de programas y proyectos destinados a atender sectores de gran impacto en nuestra población, tales como: Salud; Educación; Seguridad Ciudadana; Producción; Transporte e Infraestructura Vial, Portuaria y Aeroportuaria; Energía Eléctrica; Agua Potable y Saneamiento; Vivienda, entre otros. **De igual manera, promoverá el crecimiento de las actividades que dinamicen las diferentes**

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Phx: (505) 2276-8430/60



# ASAMBLEA NACIONAL

Dictamen de la Iniciativa de Ley Anual de Presupuesto General de la República 2025

**cadenas productivas del sector agropecuario, pequeños negocios y PYMES, todo en un ambiente de total apoyo y fortalecimiento de capacidades.**

6. Las diputadas y los diputados de esta Comisión, valoramos el compromiso del Buen Gobierno con el pueblo nicaragüense en la restitución de derechos, puesto que para **Gasto Social** se destinará el monto de C\$81,292.00 millones, equivalente al 52.8% del total del gasto y al 10.6% del PIB; representando un aumento del 15.0% con respecto a lo aprobado en el 2024, siendo los sectores de Educación y Salud, con un monto asignado de C\$55,961.0 millones los que concentran el 68.8% del gasto social y el 36.3% del total. A estos sectores se suman vivienda, servicios comunitarios y protección social, como los más favorecidos con los recursos del PGR, siendo el reflejo de las prioridades del GRUN. **De acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) nuestro país se posiciona como uno de los países que destina el mayor porcentaje del gasto a los servicios sociales en Latinoamérica y el Caribe.**
7. Esta Comisión valora como positivo, que el gasto destinado a programas y proyectos para el **Combate a la Pobreza** para el año 2025, sea por el orden de los C\$98,915.7 millones (21.0% más con respecto al presupuesto aprobado del año 2024), lo que representa el 64.2% del gasto total y equivale al 13.0% del PIB. Estos recursos vienen a fortalecer todas las políticas implementadas por nuestro Buen Gobierno, en aras de continuar su combate a la pobreza y pobreza extrema como principal enemigo de nuestro país; asimismo, la utilización de estos recursos resalta el compromiso del GRUN por cumplir la agenda internacional establecida en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
8. Esta Comisión destaca la asignación al **Programa de Inversión del Sector Público** para el año 2025 por un monto de C\$61,540.6 millones (8.0% del PIB), de los cuales C\$52,284.4 millones corresponden al Gobierno Central, superando en un 35.9% al PIP aprobado para el 2024; contando con una cartera de 353 proyectos que serán ejecutados por 28 instituciones, además de los contenidos en las Transferencias Municipales, priorizando sectores estratégicos como Transporte, Obras y Servicios Comunitarios, Agua y Saneamiento, Salud, Infraestructura Deportiva, Vivienda, Energía y Educación, los que representan una contribución conjunta del 86.4% con la suma de C\$45,187.4 millones. **De esta manera, el Programa de Inversión Pública continúa siendo uno de los instrumentos de planificación más importantes del Gobierno de Nicaragua dentro de la Política Fiscal, ya que permite llevar a la práctica las políticas, los planes y programas con el fin de alcanzar los objetivos y metas de mediano y largo plazo**

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505) 2276-8430/60

www.asamblea.gub.ni



# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA  
Dictamen de la Iniciativa de Ley Anual de Presupuesto General de la República 2025

que se ha propuesto el país para su desarrollo socioeconómico, en aras de mantener el buen vivir y bien común de las familias nicaraguenses.

9. Las diputadas y los diputado de esta Comisión, destacamos el rol importante del **Sector Educación** en el desarrollo de nuestra sociedad, por ende, en este PGR 2025 se le asignan recursos por el orden de los C\$28,532.0 millones, reflejando un incremento del 9.6% respecto a lo aprobado en el año 2024. **Con esta asignación se asegura el acceso a la educación gratuita y de calidad en todos los subsistemas educativos, como parte de la restitución de derechos a la niñez, adolescencia, juventud y población adulta, resaltando siempre el protagonismo de la Comunidad Educativa.** Asimismo, estos recursos serán orientados principalmente a favor de las siguientes instituciones:

- a) Al **Ministerio de Educación (MINED)** C\$18,642.0 millones, que corresponden al 12.1% del gasto y al 2.4% del PIB, con un crecimiento del 8.3% con respecto al 2024. Con estos recursos se continuará asegurando una educación inclusiva e integral que contempla, además del pago de salarios y prestaciones sociales, la continuación de programas que contribuyen a mejorar los indicadores educativos tales como: la merienda escolar, bono de bachilleres y docentes, paquetes escolares, entre otros.
- b) Además, con el objetivo de continuar fortaleciendo la educación técnica y tecnológica, se están proyectando recursos al **Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC)** por la suma de C\$100.0 millones, recursos que financiarán su Programa de Inversión, el cual muestra un significativo incremento del 150.0% respecto al aprobado de 2024. Adicionalmente, INATEC proyecta con recursos propios la suma de C\$2,321.9 millones, **para totalizar un presupuesto para 2025 de C\$2,421.9 millones**, con los cuales prevé la matrícula de estudiantes en los diferentes niveles de educación técnica mediante el otorgamiento de becas; ampliar la oferta de carreras y cursos técnicos en modalidad no presencial, entre otros. Con ello, se continuará fortaleciendo la educación técnica y tecnológica orientada al desarrollo de habilidades y destrezas que se alineen con la demanda y el potencial de inversión nacional y extranjera.
- c) Para las **Universidades y Centros de Educación Técnica Superior** se proyecta una partida presupuestaria **por un monto de C\$9,523.8 millones** (1.2% del PIB). Esta asignación refleja un crecimiento del 18.6% en comparación a su aprobado para 2024, con lo cual se cumple con lo establecido en nuestra Constitución Política y las leyes de la materia en relación al otorgamiento de un porcentaje no menor al

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Phx: (505) 2276-8430/60



# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Dictamen de la Iniciativa de Ley Anual de Presupuesto General de la República 2025

6.0% del Presupuesto de Ingresos a las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior.

10. Esta Comisión destaca que el **Sector Salud** siempre ha sido prioridad del GRUN, por ende, de cara al año 2025 se garantizan importantes recursos por el orden de los **C\$27,429.0 millones**, lo que representa el 17.8% del gasto y 3.6% del PIB, con un crecimiento interanual del 13.8% de los cuales, la mayor asignación le corresponde al Ministerio de Salud, **por el orden de los C\$26,180.4 millones**. Con estos importantes recursos se continuará asegurando el pago de salarios y prestaciones sociales, ajuste salarial de 4%, implementación de acciones de prevención de enfermedades, provisión de servicios en el primer y segundo nivel de atención, lucha contra las epidemias, fortalecimiento de la red hospitalaria y otras. **Con esto se demuestra que a través del PGR 2025, el GRUN mantiene la firme responsabilidad de continuar fortaleciendo y desarrollando la infraestructura, equipamiento, abastecimiento de la red de servicios de salud en aras de consolidar el Modelo de Salud Familiar y Comunitario (MOSAFC), a través de una atención gratuita y de calidad, integral con equidad y adecuación cultural, a hombres, mujeres, niños, jóvenes y adultos mayores mejorando las condiciones básicas en la prestación de estos servicios en beneficio de las familias nicaragüenses.**

11. Los Diputados y Diputadas de esta Comisión, valoramos como positivo que para 2025 se destinen importantes recursos para el **Sector Transporte y Comunicaciones**, por el orden de los **C\$27,317.0 millones**, representando el 17.7% del gasto y 3.6% del PIB; lo que indica un crecimiento trascendental del 49.5% respecto al aprobado del 2024. Esta función económica es ejecutada por 10 instituciones, destacando el MTI, FOMAV, ALMA, EAAI y MHCP. Estos importantes recursos se verán materializados en la ejecución de varios proyectos, entre los cuales se destaca la **Reconstrucción, Ampliación y Mejoramiento del Aeropuerto Internacional Punta Huate** en el departamento de Managua, para lo cual se destinará un monto estimado de **C\$5,585.1 millones**; de igual manera, se destinarán importantes recursos a otros proyectos de gran relevancia, tales como la Construcción de la Carretera Litoral del Pacífico entre los departamentos de Managua, Carazo y Rivas, y la Construcción de la Carretera Litoral del Pacífico entre los departamentos de Managua y León, entre otros. **Con la ejecución de estos programas y proyectos se continuará potenciando la economía nacional debido a que este tipo de infraestructuras permite colocar al país como un atractivo regional para el desarrollo del comercio y la atracción de nuevas inversiones, mediante una mejor conectividad cuyo impacto se centra en la reducción de costos de transporte, mejora en la cadena logística y de suministros y el**

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505) 2276-8430/60



# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Dictamen de la Iniciativa de Ley Anual de Presupuesto General de la República 2025

**incremento de la competitividad.** Por ende, estos recursos se distribuirán principalmente entre las siguientes instituciones:

- a) Al **Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI)**, como rector y principal ejecutor de la Política en esta materia, la suma de C\$20,161.3 millones, representando el 13.1% del gasto y 2.6% del PIB, con un incremento del 44.8% con respecto al 2024.
- b) Al **Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV)** se le están presupuestando C\$2,210.0 millones, indicando un crecimiento del 21.4% respecto a su aprobado para 2024.
- c) Para la atención a la infraestructura de puertos, a la **Empresa Portuaria Nacional (EPN)** se están asignando C\$932.4 millones, registrando un crecimiento relevante del 123.1% respecto a su aprobado para 2024.

12. Esta Comisión considera de capital importancia, atender un sector tan sensible e importante para nuestro pueblo nicaragüense, como es el sector Agua Potable y Saneamiento, por ende, para garantizar el aumento de la cobertura y calidad del servicio de agua potable y saneamiento, en este PGR se asignan a la **Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios** la suma de C\$3,729.0 millones (con un crecimiento del 75.8% debido a que asumió las funciones del FISE); de los cuales destina el 72.9% a su PIP por C\$2,717.8 millones, adicional a los C\$4,556.6 millones de recursos propios de la empresa, totalizando así un Programa de Inversión de C\$7,274.5 millones para la ejecución de 62 proyectos, con los cuales se mejorará la calidad del servicio, mediante la promoción del uso racional del recurso, la reducción del índice de agua no facturada y el mantenimiento de los sistemas y redes existentes. **Entre los proyectos a ejecutarse destacamos dos proyectos de energía solar fotovoltaica en San Isidro Matagalpa y Masaya, lo que permitirá un alivio al reducir costos de la empresa en la facturación de energía y con ello se reforzará el abastecimiento constante del vital líquido a las familias nicaragüenses. Todo esto en cumplimiento de la Política de Abastecimiento de Agua y Saneamiento.**

13. Esta Comisión enarbola los esfuerzos de nuestro Buen Gobierno para brindar atención a un importante sector de interés social, como lo es el **Sector Vivienda y Servicios Comunitarios**, para el cual se destinarán recursos por el orden de los C\$18,052.5 millones, correspondientes al 11.7% del Gasto y al 2.4% del PIB, lo cual representa crecimiento del 24.4%, respecto a presupuesto aprobado en el año 2024. En este sentido, al Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR) se asignarán C\$1,544.4

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505) 2276-8430/60



millones. Con estos importantes recursos se podrán otorgar 5,120 subsidios para la construcción y mejoramiento de viviendas para familias de ingresos bajos, moderados, familias protagonistas en extrema pobreza y salarios mínimos promedios. **De esta manera, se continuará avanzando en la restitución del derecho a una vivienda digna y segura, contribuyendo a reducir el déficit habitacional del país.**

14. Los integrantes de esta Comisión reconocemos que, en los planes de desarrollo implementados por el GRUN se han incluido políticas y programas estratégicos para el avance del **Sector Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza**, con el objetivo de contribuir al incremento de la productividad, calidad y diversificación de la producción, garantizando la seguridad alimentaria y nutricional, y la sostenibilidad de los medios de vida de las familias productoras; a la vez que se promueve el desarrollo de capacidades y la incorporación de nuevas y mejores tecnologías. En 2025 se dará continuidad a las políticas y estrategias, contando con una proyección de recursos por C\$2,946.7 millones, teniendo una participación del 1.9% del gasto y 0.4% del PIB. Estos recursos serán distribuidos principalmente entre las siguientes instituciones:

- a) Al **Ministerio Agropecuario (MAG)** se asignan recursos por el orden de los C\$258.6 millones con crecimiento del 9.6% respecto su presupuesto aprobado 2024.
- b) Al **Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA)** se asignan C\$356.1 millones con un crecimiento del 4.9% en comparación a su presupuesto aprobado.
- c) Al **Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA)** se asignan recursos por la suma de C\$604.1 millones, indicando un incremento significativo del 18.8% en comparación al aprobado del 2024.
- d) Al **Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA)** con la suma de C\$720.7 millones, reflejando un crecimiento del 3.5% respecto al presupuesto aprobado del 2024.

15. Esta Comisión resalta el gran trabajo que se realiza a nivel de los gobiernos municipales; es por ello que a través de las **Transferencias Municipales** se continúa fomentando el desarrollo local y potenciando las ventajas de cada municipio, lo que tiene su impacto en la reducción de la pobreza. Para 2025 se consignan C\$11,865.9 millones, equivalente al 8.0% de la estimación de Ingresos Tributarios, manteniendo la medida temporal conforme al Artículo 6 del Proyecto de Ley. Esta partida crece

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional. Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Phx: (505) 2276-8430/60



en 14.6%, contando con C\$1,509.0 millones adicionales el próximo año, destinados en su totalidad al Programa de Inversión Anual Municipal, cuya cartera representa el 20.4% del PIP del Gobierno Central, siendo la segunda más representativa después del MTI. **Es importante recalcar que las Transferencias Municipales son recursos generadores de desarrollo en los municipios, siendo los gobiernos locales de importante apoyo al Gobierno Central en el trabajo articulado para el cumplimiento de las diferentes políticas con enfoque integral a nivel nacional.**

16. Las y los integrantes de esta Comisión consideramos que el **Sector Recreación, Cultura y Religión** es elemental para la construcción de una sociedad sana y promotora de la paz; es por eso que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional apuesta por una juventud libre de drogas y encaminada a los deportes y la sana recreación. De esta manera, se destina un monto de C\$2,299.8 millones, lo que representa un crecimiento del 21.4% respecto a lo aprobado en el año 2024 los que permitirán continuar con la implementación de las diferentes políticas, planes y proyectos contenidas en el Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026. Estos recursos estarán dirigidos principalmente:

- a) Al **Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física (CONADERFI)**, se le asignan C\$775.3 millones, lo que representa un aumento del 16.2% en relación a lo aprobado en el 2024.
- b) Al **Instituto Nicaragüense de Deportes (IND)**, se proyecta una asignación de C\$1,239.2 millones, es decir, que cuenta con un crecimiento del 46.7% en relación a lo aprobado en 2024.

17. La Comisión considera primordial continuar orientando recursos al desarrollo de programas y proyectos económicos, sociales y culturales en **la Costa Caribe de nuestro país**, de conformidad al lineamiento número doce del Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026: La Costa Caribe como una Zona Especial de Desarrollo Humano y Socioeconómico. En este sentido, se asignan C\$1,862.4 millones al fortalecimiento de la autonomía regional, restitución y garantía de derechos; que incluye la administración directa de ambas Regiones Autónomas de la **Costa Caribe Norte y Sur**, el fortalecimiento de 24 Gobiernos Territoriales Indígenas y Comunales y las Transferencias Municipales para ambas regiones; reflejando un incremento del 11.1% respecto al aprobado del 2024. De igual forma, estas regiones obtienen recursos por exploración y explotación minera, de pesca, acuicultura y aprovechamiento y servicio forestal. Por otro lado, diversas instituciones de Gobierno ejecutan proyectos de construcción de

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Phx: (505) 2276-8430/60

www.asamblea.gob.ni



# ASAMBLEA NACIONAL

Dictamen de la Iniciativa de Ley Anual de Presupuesto General de la República 2025

carreteras, puentes, caminos rurales, centros de salud, hospitales, escuelas, viviendas, entre otros; los que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de la población, disminuir la pobreza y avanzar en el desarrollo socioeconómico.

Adicionalmente, se están asignando a la **Asociación de Municipios de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua (AMURACAN)**, por una sola vez, recursos por el orden de C\$2.0 millones destinados a la realización de la LXXIV Serie de Béisbol del Caribe 2025, que se llevará a cabo en el Municipio de Corn Island de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS).

18. Los miembros de esta Comisión, resaltamos la importancia de que este Presupuesto General de la República destine recursos para atender las buenas **Prácticas de Género**, esto en consonancia con el lineamiento número 5 del Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026 "Profundizar la Igualdad entre los Géneros y Empoderar a Todas las Mujeres y Niñas", que está orientado a la adopción de medidas necesarias para fomentar la participación de la mujer en la construcción de una sociedad más justa. Por ende, en el PGR 2025 se destinan recursos para continuar disminuyendo las brechas y las desigualdades por razones de género por el orden de los C\$10,605.9 millones, lo que representa al 6.9% del gasto total y un incremento del 11.7% con respecto al presupuesto aprobado para el año 2024. Estos recursos se asignarán a diferentes instituciones para continuar promoviendo la política de género y fomentar la participación real de las mujeres como protagonistas directas en todos los procesos de desarrollo económico, político y social del país, contribuyendo a la equidad e igualdad de género y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer.
19. Esta Comisión, destaca la importancia que tiene el **Sector Defensa y el Sector Orden Público y Seguridad**, por ende, para el año 2025 se proyecta una asignación de recursos importantes en materia de protección, paz, tranquilidad y seguridad de las familias nicaragüenses, la prevención de delitos, la lucha contra la delincuencia, el narcotráfico, el crimen organizado, la trata de personas, defensa de la soberanía nacional e integridad territorial, de conformidad a los objetivos plasmados en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026. Para el cumplimiento de estas acciones, en el Sector Defensa, se están asignando C\$4,240.5 millones cuyos destinatarios son el Ejército de Nicaragua y el Ministerio de Defensa, incrementándose en un 10.6% con respecto a lo aprobado en el año 2024.

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Phx: (505) 2276-8430/60



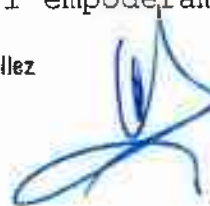
# ASAMBLEA NACIONAL

Dictamen de la Iniciativa de Ley Anual de Presupuesto General de la República 2025

Para el **Sector Orden Público y Seguridad**, se garantizan recursos por el orden de los C\$11,544.4 millones, con un crecimiento del 8.4% en relación al aprobado en el 2024. Estos recursos serán principalmente destinados a la Policía Nacional, Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Ministerio del Interior, Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y la Unidad de Análisis Financiero, entre otros. Estos recursos permitirán implementar acciones y estrategias que garanticen la seguridad interna, paz y estabilidad indispensable, siendo un elemento importante en la defensa de la integridad territorial; la atracción de inversiones y con ello el desarrollo socioeconómico del país.

20. El pleno de esta Comisión, considera de vital importancia la **prevención de Riesgos y Desastres**, dada a la vulnerabilidad geográfica y otros elementos exógenos como el calentamiento global y el cambio climático. Por lo anterior, a través del PGR 2025 se destina un monto de C\$540.3 millones al Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED), los cuales serán utilizados principalmente en la ejecución del proyecto de mejoramiento y equipamiento del Sistema Nacional de Respuesta a Emergencias de Nicaragua - SINAREM; financiado con fondos externos provenientes de China CAMC Engineering Co. Ltd (CAMCE). El otorgamiento de estos importantes recursos al SINAPRED, permitirá desarrollar con eficacia las funciones de la prevención, y atención oportuna ante las emergencias y desastres naturales que puedan ocurrir en todo el país, principalmente en las zonas más vulnerables.
21. Esta Comisión resalta la voluntad de nuestro Buen Gobierno para continuar garantizando **subsidios a las familias nicaragüenses**. En este concepto se proyectan C\$2,790.0 millones, con incremento significativo del 78.4% en comparación a su asignación del 2024, observándose un crecimiento en el Subsidio al consumo de energía eléctrica y agua potable a jubilados y en el Subsidio al transporte colectivo, e incorporándose el Subsidio de agua potable a nivel nacional a través de ENACAL. Con esta política se demuestra el compromiso del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional en la continuidad, sostenibilidad y protección del ingreso real, principalmente en los sectores más vulnerables del país, garantizando entre otros beneficios, el bajo costo del transporte público que ubica a Nicaragua como el país con el pasaje más barato de la Región Centroamericana, así como el alivio en el pago de los servicios públicos de agua y energía eléctrica a favor de los jubilados.
22. Las Diputadas y los Diputados de esta Comisión, valoramos la voluntad del GRUN para continuar ejecutando una serie de acciones tales como el otorgamiento de créditos y microcréditos para el empoderamiento de las

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505) 2276-8430/60



www.asamblea.gob.ni



mujeres, el desarrollo del emprendedurismo y de la economía familiar, a través de los **programas Usura Cero y Adelante**, a los cuales se les asigna en este PGR 2025 el monto de C\$306.3 millones. Asimismo, a través del Programa Usura Cero se continuará apoyando la economía creativa y familiar, con la colocación de 160,000 microcréditos justos, beneficiando a igual número de mujeres protagonistas y una meta de colocación de C\$2,992.0 millones; y en el Programa Adelante se colocarán C\$1,000.0 millones, con el otorgamiento de 20,000 créditos a igual número de protagonistas (60% hombres y 40% mujeres), entre pequeños y medianos productores, transformadores y pequeños negocios de la ciudad y el campo, con incremento de cartera y ampliación de cobertura en los sectores primarios, secundarios y terciarios. **Lo anterior, permitirá continuar fortaleciendo las capacidades, cadenas productivas, valor agregado de los productos, la autosostenibilidad, y el emprendedurismo de las familias nicaragüenses, como protagonistas y aportadores a la economía local y nacional.**

23. Para esta Comisión, es importante destacar que en relación al **Pago de la Deuda Pública**, el GRUN continuará con la Política de Endeudamiento responsable que garantiza la sostenibilidad de la deuda pública y el pago de las obligaciones adquiridas por el Estado; honrando los compromisos financieros de forma oportuna, tanto con los acreedores externos como internos, como lo ha venido realizando desde que tomó el Gobierno el FSLN en el año 2007. Para ello se ha garantizado C\$34,297.8 millones de los cuales C\$11,364.1 millones son para pago de servicios de la deuda (intereses y comisiones) y C\$22,933.7 para pago de amortización interna y externa. Esto es parte del manejo prudente de las finanzas públicas y el buen uso y destino de los recursos adquiridos que promueve el GRUN; siendo de capital importancia para mantener al país como "Buen Pagador" ante los organismos financieros internacionales y calificadoras de riesgos, convirtiéndolo en un atractivo para las inversiones nacionales y extranjeras.

24. En esta Comisión, resaltamos la importancia de contar por tercer año consecutivo con un **Superávit Presupuestario** global de C\$4,704.3 millones, que después de donaciones externas alcanza los C\$5,754.4 millones; demostrando una vez más que el GRUN es un buen administrador de las finanzas públicas, puesto que a partir del año 2022 el PGR ha cerrado con superávit antes de donaciones y estimando finalizar en el 2024 con la misma perspectiva. Este superávit, se traduce en la obtención de ahorros y aumento de disponibilidades del Gobierno en las cuentas del Banco Central de Nicaragua, para el apoyo de las reservas internacionales del país, lo que a su vez, permitirá contar con un colchón de recursos para enfrentar riesgos externos e internos. **Lo anterior refleja el**

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional. Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505) 2276-8430/60



www.asamblea.gob.ni



# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Dictamen de la Iniciativa de Ley Anual de Presupuesto General de la República 2025

**robustecimiento del sistema tributario progresivo y eficiente de nuestro país, que garantiza los recursos necesarios para impulsar el desarrollo económico y social.**

25. El pleno de esta Comisión considera que este Presupuesto General de la República se encuentra en concordancia con lo establecido en la Constitución Política, la cual es la base fundamental para la formulación y ejecución del Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026. Con la aprobación de esta Iniciativa de Ley se dará cumplimiento a los 12 lineamientos y las respectivas acciones contenidas en dicho plan, en aras de continuar restituyendo los derechos de las y los nicaragüenses. Asimismo, esta iniciativa de Ley promueve la efectiva aplicación de las cinco políticas institucionales que se implementan en este Parlamento y se encuentra en total armonía con la agenda para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Finalmente, las y los integrantes de esta Comisión, valoramos el esfuerzo de todas las instituciones del Estado, que en su quehacer diario trabajan para cumplir con las políticas de nuestro Buen Gobierno en pro de las familias nicaragüenses, optimizando los recursos asignados y elevando la cantidad y calidad de los servicios prestados. De igual manera, destacamos que por primera vez, la consulta al Presupuesto General de la República, contó con la participación de nuestros hermanos y hermanas de las juntas directivas de todas las Comisiones que conforman este Parlamento conforme a las temáticas que abordan en el ámbito de sus competencias, siendo de capital importancia para alcanzar la representación política de cada una de las Bancadas que conforman esta Asamblea Nacional.

## IV

### DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, después de haber analizado el objetivo y alcances de la Iniciativa de Ley Anual de Presupuesto General de la República 2025, con fundamento en el numeral 6 del Artículo 138 de la Constitución Política y artículos 109, 110 y 111 de la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, emitimos el presente **DICTAMEN FAVORABLE**, solicitando al honorable Plenario nos respalde con su aprobación.

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505) 2276-8430/60



www.asambleanacional.gob.ni



# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Dictamen de la Iniciativa de Ley Anual de Presupuesto General de la República 2025

## COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

**Wálmaro Gutiérrez Mercado**  
Presidente

**José Santos Figuerca Aguilar**  
Vicepresidente

**Mario José Espinoza Flórez**  
Vicepresidente

**Gustavo Eduardo Porras Cortés**  
Integrante

**Ángela Espinoza Tórrez**  
Integrante

**Santiago José Martínez Lacayo**  
Integrante

**Luis Manuel Velásquez Manzanares**  
Integrante

**Luz Esther García Talavera**  
Integrante

**Iris Marina Montenegro Blandón**  
Integrante

**Andrés Esteban Zamora Peralta**  
Integrante

**Antenor Enrique Urbina Leyva**  
Integrante

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505) 2276-8430/60



www.asamblea.gob.ni



# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Dictamen de la Iniciativa de Ley Anual de Presupuesto General de la República 2025

  
Dionisio Espinoza Sánchez  
Integrante

  
Carlos Wilfredo Navarro Moreira  
Integrante

  
Walter Edén Espinoza Fernández  
Integrante



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505) 2276-8430/60



[www.asamblea.gob.ni](http://www.asamblea.gob.ni)



# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

La siguiente:

**LEY N°.** \_\_\_\_\_

## **LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2025**

**Artículo 1** Apruébese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2025, por el monto estimado de C\$158,730,385,898.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CÓRDObAS NETOS), de los que C\$158,728,429,878.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CÓRDObAS NETOS) corresponden a ingresos corrientes y C\$1,956,020.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTE CÓRDObAS NETOS) a ingresos de capital, que forman parte de esta Ley, de acuerdo a la distribución por fuente de ingresos.

**Artículo 2** Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2025 en la suma de C\$154,026,076,404.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CÓRDObAS NETOS), distribuidos en C\$97,323,344,589.00 (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CÓRDObAS NETOS) para gastos corrientes y C\$56,702,731,815.00 (CINCuenta Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE CÓRDObAS NETOS) para gastos de capital. La distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismo, programa, proyecto y grupo de gasto en la forma y monto cuyo detalle es parte de esta Ley.

- a) Del techo total de gastos establecido en el Proyecto de Presupuesto General de Egresos 2025, redúzcase la suma de C\$319,135,705.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO CÓRDObAS NETOS), de los cuales C\$282,780,000.00 (DOScientOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CÓRDObAS NETOS)

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505) 2276-8430/60



# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

corresponden a gastos corrientes y C\$36,355,705.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital, en base a detalle del Anexo N°. I.

- b) Asimismo, del techo total de gastos establecido en el Proyecto de Presupuesto General de Egresos 2025, increméntese la partida presupuestaria de las instituciones en base a detalle de regiones del Anexo N°. II por la suma de C\$319,135,705.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$261,580,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$57,555,705.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

Los Anexos N°. I, II, II-A que contienen las modificaciones de la presente Ley, forman parte integrante de la misma.

## Artículo 3

El excedente del Presupuesto General de Ingresos sobre el Presupuesto General de Egresos da como resultado un Superávit Global del Presupuesto General de la República para el ejercicio presupuestario 2025, en la suma de C\$4,704,309,494.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS).

## Artículo 4

El financiamiento neto estimado, de conformidad al Artículo anterior, está compuesto por la suma de C\$1,050,099,864.00 (UN MIL CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), en concepto de donaciones externas; C\$10,798,142,136.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) de financiamiento externo neto, menos C\$16,552,551,494.00 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) de financiamiento interno neto.

El financiamiento externo neto está conformado por la diferencia de C\$26,525,440,136.00 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) de desembolsos de préstamos externos, menos C\$15,727,298,000.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505) 2276-8430/60



# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS) que corresponden a pagos de amortización de la deuda externa.

Por su parte, el financiamiento interno neto está compuesto de la colocación de Bonos de la República de Nicaragua por la suma de C\$3,662,430,000.00 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CÓRDOBAS NETOS), aumento de disponibilidades en el Banco Central de Nicaragua de C\$13,008,543,494.00 (TRECE MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), menos C\$7,206,438,000.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS) que corresponde a pagos de amortización de la deuda interna.

## Artículo 5

Los entes autónomos y gubernamentales, así como las empresas del Estado, que transfieran recursos financieros adicionales al Gobierno Central en concepto de apoyo presupuestario, deberán transferirlos a la Tesorería General de la República, quien abrirá una cuenta en el Banco Central de Nicaragua. Cualquier uso específico deberá ser previsto en el Presupuesto General de la República y registrarse en la ejecución presupuestaria del Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIGAF).

## Artículo 6

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley N°. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua y sus reformas, se establece como medida temporal para el ejercicio presupuestario 2025, el porcentaje del ocho por ciento (8.0%) sobre el monto estimado de ingresos tributarios establecido en la presente Ley, como asignación para transferencias municipales a las Alcaldías. Por tanto, el monto asignado a la partida de transferencia municipal para el presente ejercicio presupuestario es de C\$11,865,871,107.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SIETE CÓRDOBAS NETOS), y cuya distribución es parte de esta Ley.

## Artículo 7

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley N°. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua y sus reformas y de conformidad al Artículo 85 de la Ley N°. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma, para los desembolsos de las transferencias municipales, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las municipalidades, se aplicarán las siguientes

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505) 2276-8430/60



# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

disposiciones presupuestarias:

- a) La transferencia corriente anual aprobada será desembolsada en cuatro cuotas trimestrales iguales. La primera será efectuada previo cumplimiento por parte de las municipalidades de los requisitos establecidos en el Artículo 10 de la Ley N°. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua y sus reformas, y haber informado a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al menos el ochenta y cinco por ciento (85.0%) de ejecución del monto total de los desembolsos de transferencias corrientes entregados el año anterior.

Para acceder al segundo desembolso, las municipalidades deberán registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI como mínimo el setenta y cinco por ciento (75.0%) de ejecución del primer desembolso entregado e informar a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cien por ciento (100.0%) de ejecución del monto total de recursos de transferencia corriente entregados en el año anterior.

Para acceder al tercer desembolso, las municipalidades deberán registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI como mínimo el setenta y cinco por ciento (75.0%) de ejecución del segundo desembolso entregado y haber completado el cien por ciento (100.0%) de ejecución del primer desembolso.

Para acceder al cuarto desembolso, las municipalidades deberán registrar de previo en el Sistema TRANSMUNI como mínimo el setenta y cinco por ciento (75.0%) de ejecución del tercer desembolso entregado y haber completado el cien por ciento (100.0%) de ejecución del segundo desembolso.

- b) La transferencia de capital anual aprobada será desembolsada en tres cuotas, equivalentes al cuarenta por ciento (40.0%) las dos primeras y del veinte por ciento (20.0%) la última. La primera será desembolsada previo cumplimiento por parte de las municipalidades de los requisitos establecidos en el Artículo 10 de la Ley N°. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua y sus reformas, y haber informado a la

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505) 2276-8430/60



# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y registrado en el Sistema TRANSMUNI al menos el ochenta y cinco por ciento (85.0%) de ejecución del monto total de los desembolsos de transferencia de capital entregados en el año anterior. Para las municipalidades de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe y del Departamento de Río San Juan, la transferencia se desembolsará en dos cuotas iguales, efectuándose la primera previo cumplimiento de los requisitos establecidos al resto de las municipalidades.

Para acceder al segundo y tercer desembolso, las municipalidades deberán haber registrado en el Sistema TRANSMUNI el cien por ciento (100.0%) de ejecución de los desembolsos de las transferencias de capital entregados en el año anterior y registrar de previo en dicho Sistema el correspondiente informe del avance físico-financiero de los proyectos que se ejecuten con el primer y/o segundo desembolso. Esta ejecución deberá corresponder como mínimo al setenta y cinco por ciento (75.0%) de los desembolsos de transferencia de capital entregados. El remanente del primer desembolso deberá ser informado en el Sistema TRANSMUNI previo a la entrega del tercer desembolso.

Cuando un proyecto haya sido ejecutado financiera y físicamente en un cien por ciento (100.0%), la municipalidad deberá remitir a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fotocopia del Acta de Recepción final del mismo, previo a la entrega del segundo y/o tercer desembolso.

- c) Conforme la Ley N° 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma y la Ley N° 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua y sus reformas, los recursos asignados en la transferencia de capital destinados a la ejecución de proyectos de inversión no podrán ser trasladados por las municipalidades para financiar gastos corrientes.

Las municipalidades solamente podrán trasladar de los fondos asignados en la transferencia corriente para financiar la ejecución de proyectos de inversión.

- d) Conforme lo establecido en el artículo 83 de la Ley N°. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez

Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino

Managua, Nicaragua

Pbx: (505) 2276-8430/60





# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Presupuestario y su Reforma, las municipalidades deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o registrar en el Sistema TRANSMUNI los informes trimestrales de ejecución física y financiera de sus presupuestos a más tardar treinta días de finalizado el trimestre. El incumplimiento de esta disposición puede implicar la suspensión temporal de los desembolsos de transferencias.

**Artículo 8** En el marco del seguimiento del Programa de Inversión Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público queda facultado para no suministrar fondos nacionales para la ejecución de los mismos, si las instituciones ejecutoras no cumplen con la presentación de los informes de avances físicos y financieros alcanzados, así como del registro de los recursos externos.

**Artículo 9** Las instituciones públicas o privadas que reciban transferencias del Gobierno Central quedan obligadas a informar del uso de los recursos recibidos, según establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Presupuesto. Esta información también deberá remitirse a la Contraloría General de la República. El incumplimiento de esta disposición implicará la suspensión temporal de los desembolsos de transferencias.

**Artículo 10** Al finalizar el tercer trimestre del ejercicio presupuestario, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, elaborará un informe de la evolución y comportamiento de los ingresos fiscales, incluyendo las perspectivas de recaudación del último trimestre.

Dicha información deberá remitirse a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Presupuestario y Económico, dentro de los treinta días contados desde el vencimiento del tercer trimestre. En caso de existir sobre recaudación confirmada y proyectada de ingresos tributarios y otros ingresos al finalizar el noveno mes, la variación resultante con el presupuesto anual aprobado inicialmente deberá ser incorporada al Presupuesto General de Ingresos vía reforma presupuestaria.

**Artículo 11** En el caso que el país obtenga mayores recursos externos, tanto de desembolsos de préstamos externos aprobados por la Asamblea

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505) 2276-8430/60





# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Nacional, así como de donaciones externas, destinado a programas y/o proyectos, y cuyos montos no figuren en el ejercicio presupuestario vigente, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto, a incorporar el crédito presupuestario adicional en el Presupuesto General de Egresos de la institución receptora y, a su vez, la reducción simultánea de créditos presupuestarios de su presupuesto vigente por el equivalente al mismo monto y fuente de financiamiento, así como a nivel de grupo de gasto del clasificador por objeto del gasto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Presupuestario y Económico y a la Contraloría General de la República, sobre las modificaciones presupuestarias resultantes que no alteran el presupuesto total institucional. La programación y registro de la ejecución presupuestaria se realizará en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIGAF), de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2025.

**Artículo 12** En el marco del Programa Económico Financiero 2025 y en el caso que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, a través de la gestión de búsqueda de recursos externos que permita financiar programas y proyectos priorizados que inciden en el desarrollo económico y social del país y/o por mayor eficiencia en la ejecución de los recursos externos ya formalizados, obtenga recursos externos que no figuren en la presente Ley, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto, a incorporar al Presupuesto General de Egresos 2025, mediante crédito presupuestario adicional a los organismos, así como su respectiva fuente de financiamiento, los recursos a ser ejecutados durante este ejercicio presupuestario.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Presupuestario y Económico, y a la Contraloría General de la República, la suma confirmada de incorporación en los créditos presupuestarios institucionales.

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505) 2276-8430/60



# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estos recursos se harán conforme el Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIGAF) y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2025.

## Artículo 13

Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Tesorería General de la República, para constituir Fondos Rotativos Especiales a organismos y entidades presupuestarias, por un importe superior al cinco por ciento (5.0%) del presupuesto aprobado para cada organismo o entidad, en los grupos del clasificador de gasto autorizado, con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles en el Presupuesto General de la República 2025. Su rendición y reposición se registrarán por lo establecido en las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2025.

Estos tipos de Fondos Rotativos Especiales se autorizan también para atender la entrega de fondos en administración, conforme lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley N°. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma.

## Artículo 14

Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público continuar con el procedimiento que regula el traslado y registro de los recursos provenientes de los préstamos de la Deuda Intermediada a los Entes Gubernamentales Descentralizados, Empresas Públicas y Municipalidades beneficiarios de estos recursos, titulado: PC1-08-DGCP-04-02 Control y Seguimiento de las operaciones de la deuda pública interna, externa e intermediada, actualizado en julio de 2022.

Asimismo, se autoriza a este Ministerio aplicar el procedimiento que regule la conformación y administración de fondos en fideicomiso en dichos entes y empresas antes mencionadas, de los recursos provenientes de los organismos multilaterales.

## Artículo 15

Con el propósito de financiar estudios de preinversión que fortalezcan la capacidad de instituciones claves para guiar la gestión del financiamiento de la cooperación externa hacia dicha cartera, se asigna en el Presupuesto General de la República 2025, en la partida denominada "Fondo de Preinversión" la suma de C\$123,700,000.00 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS MIL

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505) 2276-8430/60





# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

CÓRDOBAS NETOS).

Los recursos serán administrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien suscribirá convenios con las instituciones beneficiarias, bajo los siguientes procedimientos:

- a) La ejecución financiera de este fondo será responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Oficina de Coordinación General de Programas y Proyectos, cuya responsabilidad consiste en realizar el proceso de contratación y pago de los estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseños.
- b) El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Inversiones Públicas, coordinará el Comité de Selección que tendrá bajo su responsabilidad la selección de los proyectos claves a financiar con dicho fondo.
- c) El mecanismo para el proceso de contratación de los estudios se realizará de la siguiente forma:

- La institución beneficiaria del estudio será la responsable de elaborar los Términos de Referencia y/o Pliegos de Base.
- La Oficina de Coordinación General de Programas y Proyectos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre la base de los TDR y/o Pliegos de Base elaborados por la institución beneficiaria, procederá a la licitación para lo cual se integrará en el Comité de Licitaciones: La institución beneficiaria, la Unidad de Adquisiciones de la Coordinación de Programas y Proyectos, un delegado de la División de Compras y Adquisiciones y un delegado de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público firmará el contrato.

- d) En la ejecución de los estudios, que comprende la aceptación y pago de los estudios realizados por la firma contratada,

COMISION DE PRODUCCION, ECONOMIA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505) 2276-8430/60



# ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

la institución beneficiaria es responsable del seguimiento y cumplimiento de los productos de la consultoría, los que, al ser recibidos a satisfacción, notificará a la Oficina de Coordinación General de Programas y Proyectos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que proceda al trámite de pago, conforme al contrato suscrito.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Presupuestario y Económico, y a la Contraloría General de la República, la institución y proyecto beneficiado con el monto del contrato, así como la ejecución del gasto comprometido y devengado. El registro de estos recursos se efectuará en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIGAF), de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2025, y con registro en la misma partida.

## Artículo 16

Los recursos financieros destinados a cubrir necesidades presupuestarias que se refiere el Artículo 58 de la Ley N°. 735, Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados y sus reformas, cuyos montos no figuren en el ejercicio presupuestario vigente, serán incorporados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Presupuesto General de Egresos 2025 para ser ejecutados mediante crédito presupuestario adicional a los organismos beneficiados, con su respectiva fuente de financiamiento de Rentas con Destino Específico.

Asimismo, este Ministerio deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Presupuestario y Económico, y a la Contraloría General de la República, la suma confirmada de incorporación en los créditos presupuestarios institucionales.

La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estos recursos se efectuarán en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIGAF), de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2025.

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505) 2276-8430/60





**Artículo 17** Con el propósito de contribuir a que todos los trabajadores del Estado tengan acceso al Derecho a la Seguridad Social y en el caso de las instituciones presupuestadas y las Alcaldías que no cumplan con sus obligaciones de enterar las cotizaciones trabajador-empleador del corriente año al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), en los plazos establecidos en la Ley de Seguridad Social, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a retener de las asignaciones presupuestarias en el Presupuesto General de la República vigente, el monto equivalente a las cotizaciones pendientes de pago y lo transferirá al INSS. Para efectuar la retención, el INSS por medio de su Presidente Ejecutivo deberá remitir al Ministro de Hacienda y Crédito Público la solicitud de deducción y detalle con los nombres de las instituciones y montos de cotizaciones pendientes de pago.

Las deudas que presenten las instituciones presupuestadas y las Alcaldías al 31 de diciembre del 2024, deberán ser sujetas de arreglos o convenios de pago con el INSS.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto, informará mensualmente a las instituciones, con copia al INSS, sobre los pagos efectuados a esa institución en concepto de cotizaciones trabajador-empleador para sus respectivos registros contables y presupuestarios.

**Artículo 18** La estructura de la presente Ley Anual de Presupuesto General de la República 2025, se regirá por la clasificación económica del Balance Presupuestario de Ingresos, Gastos, Déficit/Superávit y Financiamiento.

**Artículo 19** Lo no previsto en la presente Ley se regirá por lo dispuesto en la Ley N°. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma.

**Artículo 20** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil veinticuatro. Dip. **Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO  
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez  
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino  
Managua, Nicaragua  
Pbx: (505) 2276-8430/60

**LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2025**  
**REDUCCIONES**  
**(Córdoba)**

Ley N°. 1  
Anexo N°. I

| RENGLÓN | DESCRIPCIÓN                                                                   | MONTO              | FUENTE DE FINANCIAMIENTO      |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------|
|         | <b>ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES</b>                                            | <b>229,135,705</b> |                               |
|         | Gasto Corriente                                                               | 192,780,000        |                               |
|         | Gasto de Capital                                                              | 36,355,705         |                               |
|         | <b>FONDO DE PREINVERSIÓN</b>                                                  | <b>16,300,000</b>  |                               |
|         | Gasto de Capital                                                              | 16,300,000         |                               |
|         | PIP                                                                           | 16,300,000         |                               |
| 243     | Servicios Profesionales Especializados                                        | 16,300,000         | Rentas del Tesoro             |
|         | <b>INSTITUTO NACIONAL FORESTAL</b>                                            | <b>212,835,705</b> |                               |
|         | Gasto Corriente                                                               | 192,780,000        |                               |
| 532     | Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas                    | 177,703,000        | Rentas del Tesoro             |
| 532     | Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas                    | 15,077,000         | Rentas con Destino Específico |
|         | Gasto de Capital                                                              | 20,055,705         |                               |
|         | PIP                                                                           | 16,825,705         |                               |
|         | Mejoramiento del arboreto nacional Dr. Juan Bautista Salas Estrada en Managua | 16,825,705         | Rentas del Tesoro             |
|         | Otros gastos de capital                                                       | 3,230,000          |                               |
| 632     | Transferencias de capital a instituciones descentralizadas                    | 3,230,000          | Rentas con Destino Específico |
|         | <b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>                                           | <b>50,000,000</b>  |                               |
|         | Gasto Corriente                                                               | 50,000,000         |                               |
| 862     | Intereses por préstamos obtenidos del sector externo a largo plazo            | 50,000,000         | Rentas del Tesoro             |
|         | <b>IMPREVISTOS</b>                                                            | <b>40,000,000</b>  |                               |
|         | Gasto Corriente                                                               | 40,000,000         |                               |
| 941     | Imprevistos                                                                   | 40,000,000         | Rentas del Tesoro             |
|         | <b>Total</b>                                                                  | <b>319,135,705</b> |                               |
|         | <b>Gastos Corrientes</b>                                                      | <b>282,780,000</b> |                               |
|         | Rentas del Tesoro                                                             | 267,703,000        |                               |
|         | Rentas con Destino Específico                                                 | 15,077,000         |                               |
|         | <b>Gasto de Capital</b>                                                       | <b>36,355,705</b>  |                               |
|         | Rentas del Tesoro                                                             | 33,125,705         |                               |
|         | Rentas con Destino Específico                                                 | 3,230,000          |                               |

**LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2025**  
**INCREMENTOS**  
**(Córdobas)**

Ley N°.   
 Anexo N°. II

| RENGLÓN | DESCRIPCIÓN                                                                    | MONTO              | FUENTE DE FINANCIAMIENTO      |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------|
|         | <b>CONSEJO SUPREMO ELECTORAL</b>                                               | <b>50,000,000</b>  |                               |
|         | <b>Gasto Corriente</b>                                                         | <b>20,000,000</b>  |                               |
| 2       | <b>Servicios No Personales</b>                                                 | <b>20,000,000</b>  |                               |
| 228     | Derechos sobre bienes intangibles                                              | 20,000,000         | Rentas del Tesoro             |
|         | <b>Gasto de Capital</b>                                                        | <b>30,000,000</b>  |                               |
|         | <b>Otros gastos de capital</b>                                                 | <b>30,000,000</b>  |                               |
| 4       | <b>Activos No Financieros</b>                                                  | <b>30,000,000</b>  |                               |
| 427     | Equipo de computación                                                          | 30,000,000         | Rentas del Tesoro             |
|         | <b>MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES</b>                     | <b>212,835,705</b> |                               |
|         | <b>Gasto Corriente</b>                                                         | <b>192,780,000</b> |                               |
| 1       | <b>Servicios Personales</b>                                                    | <b>150,521,659</b> |                               |
| 116     | Retribución por antigüedad                                                     | 8,144,754          | Rentas del Tesoro             |
| 119     | Otras retribuciones adicionales al personal permanente                         | 5,276,762          | Rentas del Tesoro             |
| 121     | Salarios de personal transitorio                                               | 90,320,981         | Rentas del Tesoro             |
| 126     | Décimo tercer mes personal no permanente                                       | 8,490,685          | Rentas del Tesoro             |
| 126     | Décimo tercer mes personal no permanente                                       | 20,000             | Rentas con Destino Específico |
| 127     | Aporte patronal personal no permanente                                         | 22,924,847         | Rentas del Tesoro             |
| 127     | Aporte patronal personal no permanente                                         | 52,000             | Rentas con Destino Específico |
| 128     | Horas Extras Personal Transitorio                                              | 3,422,478          | Rentas del Tesoro             |
| 128     | Horas Extras Personal Transitorio                                              | 229,647            | Rentas con Destino Específico |
| 144     | Beneficios sociales al trabajador                                              | 6,020,429          | Rentas del Tesoro             |
| 144     | Beneficios sociales al trabajador                                              | 3,576,711          | Rentas con Destino Específico |
| 151     | Aporte patronal al INATEC                                                      | 2,037,765          | Rentas del Tesoro             |
| 151     | Aporte patronal al INATEC                                                      | 4,600              | Rentas con Destino Específico |
| 2       | <b>Servicios No Personales</b>                                                 | <b>17,926,891</b>  |                               |
| 211     | Agua y alcantarillado                                                          | 480,000            | Rentas del Tesoro             |
| 212     | Energía eléctrica                                                              | 3,240,000          | Rentas del Tesoro             |
| 213     | Telefonía                                                                      | 476,000            | Rentas del Tesoro             |
| 214     | Internet                                                                       | 2,620,000          | Rentas del Tesoro             |
| 215     | Televisión y cable                                                             | 21,500             | Rentas del Tesoro             |
| 219     | Otros servicios básicos                                                        | 69,600             | Rentas del Tesoro             |
| 222     | Arrendamientos de edificios y viviendas                                        | 864,440            | Rentas del Tesoro             |
| 231     | Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas                            | 150,000            | Rentas del Tesoro             |
| 234     | Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación      | 700,000            | Rentas del Tesoro             |
| 236     | Mantenimiento y reparación de equipos de oficina                               | 150,000            | Rentas del Tesoro             |
| 238     | Mantenimiento y reparación de otras infraestructuras                           | 100,000            | Rentas del Tesoro             |
| 239     | Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos                      | 100,000            | Rentas del Tesoro             |
| 253     | Servicios de imprenta, publicaciones y reproductores                           | 142,500            | Rentas del Tesoro             |
| 255     | Primas y gastos de seguro                                                      | 1,604,000          | Rentas del Tesoro             |
| 263     | Viáticos para el interior                                                      | 1,794,202          | Rentas del Tesoro             |
| 263     | Viáticos para el interior                                                      | 1,146,356          | Rentas con Destino Específico |
| 299     | Otros servicios no personales                                                  | 3,047,191          | Rentas del Tesoro             |
| 299     | Otros servicios no personales                                                  | 1,221,102          | Rentas con Destino Específico |
| 3       | <b>Materiales y Suministros</b>                                                | <b>22,118,950</b>  |                               |
| 311     | Alimentos y bebidas para personas                                              | 1,674,816          | Rentas del Tesoro             |
| 311     | Alimentos y bebidas para personas                                              | 346,707            | Rentas con Destino Específico |
| 314     | Productos agroforestales                                                       | 560,000            | Rentas con Destino Específico |
| 344     | Llantas y neumáticos                                                           | 1,107,380          | Rentas con Destino Específico |
| 356     | Combustibles y lubricantes                                                     | 8,800,750          | Rentas del Tesoro             |
| 358     | Productos de material plástico                                                 | 1,399,997          | Rentas con Destino Específico |
| 363     | Estructuras metálicas acabadas                                                 | 1,000,000          | Rentas con Destino Específico |
| 364     | Herramientas menores                                                           | 2,200,000          | Rentas con Destino Específico |
| 391     | Útiles de oficina y educacionales                                              | 1,028,510          | Rentas del Tesoro             |
| 393     | Repuestos y accesorios                                                         | 880,000            | Rentas del Tesoro             |
| 399     | Material de seguridad                                                          | 3,120,790          | Rentas del Tesoro             |
| 5       | <b>Transferencias, Subsidios y Donaciones Corrientes</b>                       | <b>2,212,500</b>   |                               |
| 532     | Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas                     | 2,212,500          | Rentas con Destino Específico |
|         | <b>Gasto de Capital</b>                                                        | <b>20,055,705</b>  |                               |
|         | <b>PIP</b>                                                                     | <b>16,825,705</b>  |                               |
|         | Mejoramiento del arboretum nacional Dr. Juan Bautista Salas Estrada en Managua | 16,825,705         | Rentas del Tesoro             |

**LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2025**  
**INCREMENTOS**  
**(Córdobas)**

Ley N°.   
 Anexo N°. II

| RENGLÓN | DESCRIPCIÓN                                                                                          | MONTO              | FUENTE DE FINANCIAMIENTO      |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------|
|         | Otros gastos de capital                                                                              | 3,230,000          |                               |
| 4       | Activos No Financieros                                                                               | 3,230,000          |                               |
| 425     | Equipo de producción                                                                                 | 30,000             | Rentas con Destino Especifico |
| 427     | Equipo de computación                                                                                | 3,200,000          | Rentas con Destino Especifico |
|         | <b>ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES</b>                                                                   | <b>56,300,000</b>  |                               |
|         | Gasto Corriente                                                                                      | 48,800,000         |                               |
|         | Gasto de Capital                                                                                     | 7,500,000          |                               |
|         | <b>ACADEMIA DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE NICARAGUA</b>                                                 | <b>600,000</b>     |                               |
|         | Gasto Corriente                                                                                      | 600,000            |                               |
| 516     | Transferencias corrientes a instituciones privadas del sector social                                 | 600,000            | Rentas del Tesoro             |
|         | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MATAGALPA<sup>17</sup></b>                                                  | <b>600,000</b>     |                               |
|         | Gasto Corriente                                                                                      | 600,000            |                               |
| 536     | Transferencias corrientes a gobiernos municipales                                                    | 600,000            | Rentas del Tesoro             |
|         | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEÓN<sup>21</sup></b>                                                       | <b>14,300,000</b>  |                               |
|         | Gasto Corriente                                                                                      | 9,800,000          |                               |
| 536     | Transferencias corrientes a gobiernos municipales                                                    | 9,800,000          | Rentas del Tesoro             |
|         | Gasto de Capital                                                                                     | 4,500,000          |                               |
|         | Otros Gastos de Capital                                                                              | 4,500,000          |                               |
| 636     | Transferencia de capital a gobiernos municipales                                                     | 4,500,000          | Rentas del Tesoro             |
|         | <b>ASOCIACIÓN CIENTÍFICA CULTURAL ZOOLOGICO THOMAS BELTH (ACZOTOBEL)</b>                             | <b>1,000,000</b>   |                               |
|         | Gasto Corriente                                                                                      | 1,000,000          |                               |
| 516     | Transferencias corrientes a instituciones privadas del sector social                                 | 1,000,000          | Rentas del Tesoro             |
|         | <b>FORO NICARAGUENSE DE CULTURA<sup>22</sup></b>                                                     | <b>1,100,000</b>   |                               |
|         | Gasto Corriente                                                                                      | 1,100,000          |                               |
| 516     | Transferencias corrientes a instituciones privadas del sector social                                 | 1,100,000          | Rentas del Tesoro             |
|         | <b>GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO DE LA COSTA CARIBE SUR<sup>23</sup></b>                                | <b>3,000,000</b>   |                               |
|         | Gasto de Capital                                                                                     | 3,000,000          |                               |
|         | PIP                                                                                                  | 3,000,000          |                               |
| 636     | Transferencias de capital a gobiernos de las regiones autónomas                                      | 3,000,000          | Rentas del Tesoro             |
|         | <b>SUBVENCIONES A CENTROS RELIGIOSOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO</b> | <b>35,700,000</b>  |                               |
|         | Gasto Corriente                                                                                      | 35,700,000         |                               |
| 516     | Transferencias corrientes a instituciones privadas del sector social                                 | 32,300,000         | Rentas del Tesoro             |
| 518     | Transferencias corrientes a otras instituciones del sector privado                                   | 3,400,000          | Rentas del Tesoro             |
|         | <b>Total</b>                                                                                         | <b>319,135,705</b> |                               |
|         | Gastos Corrientes                                                                                    | 261,580,000        |                               |
|         | Rentas del Tesoro                                                                                    | 246,503,000        |                               |
|         | Rentas con Destino Especifico                                                                        | 15,077,000         |                               |
|         | Gasto de Capital                                                                                     | 57,555,705         |                               |
|         | Rentas del Tesoro                                                                                    | 54,325,705         |                               |
|         | Rentas con Destino Especifico                                                                        | 3,230,000          |                               |

<sup>17</sup>Para el mantenimiento de la Casa Cuna del Comandante Carlos Fonseca Amador.

<sup>22</sup>En Gasto Corriente: Para el mantenimiento de la Casa Cuna Rigoberto López Pérez el monto de C\$500,000.00 / Para el mantenimiento de la Casa Museo Rigoberto López Pérez el monto de C\$500,000.00 /Al Sitio Histórico Ruinas de León Viejo el monto de C\$4,000,000.00 /Al Teatro Municipal José de la Cruz Mena el monto de C\$2,800,000.00 /A la Escuela de Bellas Artes Mariana Sansón Argüello el monto de C\$2,000,000.00 . En Gasto de Capital: Para el Sitio Histórico Ruinas de León Viejo el monto de C\$4,500,000.00 .

<sup>23</sup>Para el Festival Internacional de Boleros el monto de C\$800,000.00 /Para el Fortalecimiento institucional del Foro Nicaragüense de la Cultura el monto de C\$300,000.00.

<sup>24</sup>Para la construcción del Estadio de Fútbol en Bluefields.

LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2025  
SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS

Ley N°...  
ANEXO N° II-A

| N° | Sub Renglón | Nombre de la institución                                                                | Monto en córdobas |         |              | Descripción del Gasto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |             |                                                                                         | Corriente         | Capital | Total        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 1  | 51605       | Asignación Especial para la Promoción del Arte y la Cultura <sup>11</sup>               | 8,850,000.00      | 0.00    | 8,850,000.00 | a) Para compra y remozamiento de vestuario: Ballet Folklorico Macehualt C\$300,000.00; Ballet Folklorico Tepenahualt C\$300,000.00; Ballet Folklorico Nicaraguense C\$300,000.00; Ballet Folklorico Haydes Palacios C\$300,000.00; Ballet Folklorico Quetzaltenahualt C\$300,000.00; Asociación de Danza Contemporánea C\$300,000.00; Compañía de Ballet de Nicaragua C\$300,000.00; Ballet Folklorico Flor de Sacuanjoche C\$200,000.00; Ballet América de Nicaragua C\$200,000.00; Compañía Contemporánea Arte y Danza C\$200,000.00; Danza Studio Attitude C\$200,000.00; Ballet Folklorico Nicarahuatl C\$200,000.00; Grupo de Danza Flor de Sacuanjoche de Mario Granados C\$150,000.00; Ballet Folklorico Guardabarranco de León C\$100,000.00. b) Apoyo a artistas nacionales destacados: Irene López C\$150,000.00; Mario José Montenegro Brenes C\$100,000.00; Ofilio Picon Duarte C\$100,000.00; Diego Martín Aguirre Marín C\$150,000.00; Richard Robert Loza Silva C\$100,000.00; Luis Emilio Martínez Rodríguez C\$50,000.00; Vivian Anthony Matthews C\$100,000.00; Hosman Leonel Balmaceda Centeno C\$50,000.00; Trinidad Rigoberto Flores Díaz (Trini) C\$50,000.00; Manuel Orozco González C\$50,000.00; Suyapa Yesenia Roxelin C\$200,000.00; Adolfo Obando Silva C\$50,000.00; Wilmor Efraín López Martínez C\$200,000.00; Rafael Antonio Méndez Flores C\$150,000.00; Oriol Alexander Urtecho Rodríguez C\$60,000.00; Suoy Díaz Flores C\$100,000.00; Orlando Mauricio Granero Chavarría C\$50,000.00; Walter Antonio Pérez Ortega C\$100,000.00; Miguel Ángel Madrigal Mena C\$200,000.00. c) Apoyo para la promoción de la música: Prábrupadas Plazaola C\$100,000.00; Pedro Pablo Martínez Méndez (Hijo de El Guadalupeño) C\$200,000.00; Camerata Bach C\$800,000.00; Los Hijos del Son C\$50,000.00; Centro Cultural Camilo Zapala C\$150,000.00; Los Aspirantes del Sauce C\$100,000.00; Orquesta Metropolitana C\$100,000.00; Los Rústicos del Norte C\$100,000.00; José Ezequiel Lora del Castillo C\$100,000.00; Lenin Roberto Triana Gutiérrez C\$100,000.00; Darvin Lenin Urbina Quintero C\$100,000.00; Martín de Carmen García Chávez C\$100,000.00; Grupo Musical "Los Señadores de Saraguasca" C\$100,000.00. d) Apoyo para la promoción del teatro y el cine: Ignacio Mariano de Jesús Marín Pérez C\$100,000.00; Luna Films C\$800,000.00; Grupo de Teatro El Cadejo de León C\$150,000.00; Gerardo Antonio Arce Rojas C\$100,000.00; Compañía de Teatro Mayabarte C\$100,000.00; Teatro de Títeres Guachipilín C\$150,000.00. |
| 2  | 51605       | Asociación Amigos del Museo Gregorio Aguilar Barea (Amigos del Museo AMUGAB)            | 600,000.00        | 0.00    | 600,000.00   | Gastos operativos y mantenimiento del Museo Gregorio Aguilar Barea de Juigalpa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 3  | 51699       | Asociación Bloque de Apoyo a la Unidad Nicaraguense (BAUNIC)                            | 300,000.00        | 0.00    | 300,000.00   | Fortalecimiento institucional del Centro de Equino Terapia Los Mismados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 4  | 51699       | Asociación Civil Bomberos Unidos Sin Fronteras                                          | 200,000.00        | 0.00    | 200,000.00   | Gastos operativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 5  | 51699       | Asociación Comisión Nicaraguense de Ayuda al Niño con Cáncer y Leucemia (CONANCA)       | 1,800,000.00      | 0.00    | 1,800,000.00 | Distribuidos de la siguiente manera: a) C\$1,400,000.00 para la atención de niños y niñas con cáncer y leucemia y b) C\$400,000.00 para el Albergue de niños, niñas y familiares atendidos en el Hospital Infantil Manuel de Jesús Rivera La Mascota                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 6  | 51699       | Asociación de Ancianos Desprotegidos Divino Niño de Jesús                               | 400,000.00        | 0.00    | 400,000.00   | Apoyo para la atención integral de las personas de la tercera edad en el Centro de Atención Divino Niño (Asilo de Ciudad Sandino)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 7  | 51699       | Asociación de Comunicación y Movilización Social Los Cumiches (Asociación Los Cumiches) | 300,000.00        | 0.00    | 300,000.00   | Apoyo para el Proyecto de promoción, divulgación y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 8  | 51699       | Asociación de Educación Popular Carlos Fonseca Amador (AEP CFA)                         | 1,500,000.00      | 0.00    | 1,500,000.00 | Apoyo para el Proyecto Integral de Salud, Producción y Educación Popular en los pueblos indígenas y originarios de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|    |       |                                                                                                  |              |      |              |              |                                                                                                                                                                                                                     |
|----|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------|--------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 9  | 51604 | Asociación de Iglesias Estableciendo el Reino de Jesucristo (ETR.J)                              | 250,000.00   | 0.00 | 250,000.00   | 250,000.00   | Apoyo para el Proyecto de Capacitación y fortalecimiento de las iglesias cristianas sobre la paz y la reconciliación                                                                                                |
| 10 | 51800 | Asociación de Municipios de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua (AMURACAN) | 2,400,000.00 | 0.00 | 2,400,000.00 | 2,400,000.00 | Distribuidos de la siguiente forma: a) C\$400,000.00 para fortalecimiento institucional, b) C\$2,000,000.00 para la realización de la LXXIV Serie de Béisbol del Caribe 2025 en el Municipio de Corn Island (RACCS) |
| 11 | 51800 | Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC)                                                   | 1,000,000.00 | 0.00 | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 | Fortalecimiento institucional                                                                                                                                                                                       |
| 12 | 51699 | Asociación de Padres de Niños y Jóvenes Diabéticos de Nicaragua                                  | 800,000.00   | 0.00 | 800,000.00   | 800,000.00   | Fortalecimiento institucional                                                                                                                                                                                       |
| 13 | 51699 | Asociación de Sordociegos de Nicaragua (ASCN)                                                    | 300,000.00   | 0.00 | 300,000.00   | 300,000.00   | Fortalecimiento institucional                                                                                                                                                                                       |
| 14 | 51699 | Asociación Instituto Nicaragüense de Capacitación y Estudios Juveniles (INCEJU)                  | 300,000.00   | 0.00 | 300,000.00   | 300,000.00   | Fortalecimiento institucional                                                                                                                                                                                       |
| 15 | 51605 | Asociación Liga del Saber <sup>41</sup>                                                          | 1,500,000.00 | 0.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | Apoyo para la transmisión nacional del Programa Liga del Saber                                                                                                                                                      |
| 16 | 51699 | Asociación Nacional de Sordos de Nicaragua (ANSNIC)                                              | 400,000.00   | 0.00 | 400,000.00   | 400,000.00   | Apoyo para el fortalecimiento organizativo y educativo de alfabetización en lenguaje de señas                                                                                                                       |
| 17 | 51699 | Asociación Organización de Ciegos de Matagalpa Luis Brayle (OCM)                                 | 300,000.00   | 0.00 | 300,000.00   | 300,000.00   | Apoyo para el trabajo organizativo de la institución en atención a las personas con discapacidad visual                                                                                                             |
| 18 | 51699 | Asociación para el Desarrollo Humanístico y Social Casa Abierta (CASAABIERTA) <sup>42</sup>      | 200,000.00   | 0.00 | 200,000.00   | 200,000.00   | Apoyo para el proyecto de atención y asesoría a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y proyectos de emprendimiento para fortalecimiento de sus capacidades                                                   |
| 19 | 51605 | Asociación Psicoballet Nicaragua (Psicoballet Nicaragua)                                         | 300,000.00   | 0.00 | 300,000.00   | 300,000.00   | Gastos operativos                                                                                                                                                                                                   |
| 20 | 51699 | Asociación Quincho Barilete                                                                      | 1,000,000.00 | 0.00 | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 | Apoyo para el proyecto de prevención, atención integral y restitución de los derechos humanos de los NNA víctimas de violencia y gastos de mantenimiento                                                            |
| 21 | 51605 | Asociación Taurina de Chontales (Toros de Chontales)                                             | 400,000.00   | 0.00 | 400,000.00   | 400,000.00   | Apoyo para mantenimiento del Parque y Plaza de Férias                                                                                                                                                               |
| 22 | 51604 | Asociación Evangélica Dios de Pacto (AEDIP)                                                      | 100,000.00   | 0.00 | 100,000.00   | 100,000.00   | Fortalecimiento institucional                                                                                                                                                                                       |
| 23 | 51605 | Bluefields Indian & Caribbean University (BICU) <sup>43</sup>                                    | 300,000.00   | 0.00 | 300,000.00   | 300,000.00   | Apoyo para el Proyecto de la Academia de Béisbol Infantil y Juvenil de la Costa Caribe Sur                                                                                                                          |
| 24 | 51699 | Centro de Formación Educativo Cultural para Personas Ciegas (C.F.E.C.)                           | 300,000.00   | 0.00 | 300,000.00   | 300,000.00   | Apoyo para la formación integral de personas ciegas y gastos operativos                                                                                                                                             |
| 25 | 51699 | Club de Ancianos Santa Lucía <sup>44</sup>                                                       | 300,000.00   | 0.00 | 300,000.00   | 300,000.00   | Apoyo para gastos operativos para el Hogar en la atención a personas ciegas en Santa Lucía, Estelí                                                                                                                  |
| 26 | 51604 | Coordinadora Evangélica Iglesia y Sociedad (CEPRES)                                              | 100,000.00   | 0.00 | 100,000.00   | 100,000.00   | Fortalecimiento institucional                                                                                                                                                                                       |
| 27 | 51699 | Federación de Cuerpo de Bomberos de Nicaragua <sup>45</sup>                                      | 3,000,000.00 | 0.00 | 3,000,000.00 | 3,000,000.00 | Apoyo distribuido en partes iguales para los gastos operativos de los Cuerpos de Bomberos de Chinandega, León, Masaya, Granada, Carazo, Rivas, Boaco, Matagalpa y Estelí.                                           |
| 28 | 51699 | Federación de Mujeres con Capacidades Diferentes (FEMUCADI)                                      | 300,000.00   | 0.00 | 300,000.00   | 300,000.00   | Apoyo para el desarrollo de acciones de inclusión educativa y emprendedurismo de mujeres con discapacidad                                                                                                           |
| 29 | 51699 | Federación Nicaragüense de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FECONORI)                  | 1,000,000.00 | 0.00 | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 | Apoyo para el fortalecimiento en la participación de las personas con discapacidad en la restitución de sus derechos y la celebración del Día Nacional de las Personas con Discapacidad                             |
| 30 | 51605 | Federación Nicaragüense de Karate Do (FENIKA-DO)                                                 | 1,000,000.00 | 0.00 | 1,000,000.00 | 1,000,000.00 | Apoyo para la realización de Campeonatos de Karate-Do a nivel nacional                                                                                                                                              |
| 31 | 51699 | Fundación de Lupus Eritematoso Sistémico de Nicaragua (FLESNIC)                                  | 400,000.00   | 0.00 | 400,000.00   | 400,000.00   | Apoyo para la atención en salud de pacientes con lupus y otras patologías autoinmunes                                                                                                                               |

|    |       |                                                                                            |                      |             |                      |                                                                                                                            |
|----|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 32 | 51605 | Fundación para el Salón de la Fama del Deporte Nicaragüense (Salón de la Fama)             | 1,200,000.00         | 0.00        | 1,200,000.00         | Compra de equipos y realización de Ceremonia Anual de Premiación 2024                                                      |
| 33 | 51699 | Fundación pro ayuda a niños y niñas con capacidades diferentes (SIELO)                     | 400,000.00           | 0.00        | 400,000.00           | Apoyo para la atención integral y rehabilitación de niños y niñas con capacidades diferentes en el Centro de Fisioterapia  |
| 34 | 51604 | Fundación Provincia Eudista Minuto de Dios (PEMD)                                          | 1,200,000.00         | 0.00        | 1,200,000.00         | Apoyo para el Proyecto de Evangelización del Centro de Espiritualidad Eudista Betania y mantenimiento de las instalaciones |
| 35 | 51605 | Fundación Rodrigo Enrique José Campbell Álvarez (Fundación Rodrigo Campbell Álvarez)       | 1,500,000.00         | 0.00        | 1,500,000.00         | Apoyo para el mantenimiento de la Casa Museo Afrodescendiente de Bluefields                                                |
| 36 | 51699 | Organización de Ciegos de Nicaragua Maricela Toledo Asencin (OCN-MTA)                      | 500,000.00           | 0.00        | 500,000.00           | Apoyo para gastos operativos en la atención a personas ciegas y fortalecimiento institucional                              |
| 37 | 51699 | Organización de Revolucionarios Deshabilitados Revolucionarios "Ernesto Che Guevara" (ORD) | 1,000,000.00         | 0.00        | 1,000,000.00         | Apoyo para la atención de discapacitados con medios auxiliares y ayudas sociales                                           |
|    |       | <b>TOTAL</b>                                                                               | <b>35,700,000.00</b> | <b>0.00</b> | <b>35,700,000.00</b> |                                                                                                                            |

Las asignaciones correspondientes a los grupos de danza se desembolsarán en sus respectivos montos en una sola entrega y los cheques serán emitidos a nombre de los directores o directores de dichos grupos, con excepción de la Asociación de Danzas Contemporáneas que deberá emitirse a nombre del representante legal de dicha persona jurídica. En el caso de las asignaciones a los artistas destacados, los cheques se emitirán a nombre de los propios artistas beneficiarios; y en el caso de la asignación a favor del artista Miguel Ángel Madrigal Méndez será para la remoción de vestuario del Ballet Folklórico Carlos Muñoz Téllez. En cuanto a las asignaciones para la promoción de la música, estos cheques deberán emitirse a nombre de los directores de cada grupo, siendo estos: Francisco Ramón Rodríguez Sobalvarra por Camerata Bach, Ramón Enrique Chiverria por Los Hijos del Sol, Dento Alfonso Bolaños Fugina por el Centro Cultural Camilo Zapata, María Auxiliadora Hernández por Los Aspirantes del Sabor, Marion Antonio Sosa López por la Orquesta Metropolitana, Roger Antonio Casero Pérez por Los Ruidos del Norte y Mercedes de Jesús Centeno López por el Grupo Musical Los Sofadotes de Saragüta; y en el caso de las personas naturales: Práxedes Plazuela, Pedro Pablo Martínez Méndez, José Evaristo Lino del Castillo, Lenin Roberto Triana Gutiérrez, Darwin Lenin Urbina Quintero, Martín del Carmen García Chávez, las asignaciones deberán emitirse a nombre de cada uno de ellos, en su carácter personal. En relación a las asignaciones para el teatro y el cine estos cheques se emitirán a nombre del representante legal para el caso de la persona jurídica de Luna Films, a nombre Jessica Jackelin Lina Sánchez, por el Grupo de Teatro El Cadejo de León, a nombre de Mayra Josefa Bonilla Martínez por la Compañía de Arte Mayboarte y a nombre Gonzalo Cuellar Leano por el Grupo de Teatro de Titulares Quetzal; y en el caso de las personas naturales Ignacio Mariano de Jesús Marín Pérez y Gerardo Antonio Arce Rojas a nombre de cada uno de ellos, en su carácter personal. Todos estos desembolsos deberán realizarse a más tardar en el II Trimestre de ejecución presupuestaria del año 2025, sujeto a la correspondiente rendición de cuentas ante el MIECOP. Para el trámite ante el MIECOP, la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional emitirá carta de aprobación de asignación presupuestaria conforme a la Ley N° 10, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2025.

Para el desembolso de esta partida se deberá emitir cheque a nombre del Representante Legal de la Asociación.

Para el desembolso de esta partida se deberá emitir cheque a nombre de la Tesorera de la Junta Directiva de la Asociación.

Esta partida deberá ser ejecutada en coordinación con el Instituto Nicaragüense de Deportes a nivel regional y el Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur (CRACCS).

Para el desembolso de esta partida se deberá emitir cheque a nombre del respectivo Director o Directora, teniendo como único requisito la presentación de la solicitud de desembolso acompañada del resguardo correspondiente a la distribución de estos recursos se realizará bajo coordinación y previa autorización de la Jefatura de la Dirección General de Bomberos del Ministerio del Interior.